



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA VII - N° 25

(Antes Ordenanza 30/19)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere al Municipio de Leandro N. Alem a la Ley Nacional N.º 27.345 de Emergencia Alimentaria y a la Ley VII – N.º 13 (Antes Ley 2723), la cual fue prorrogada hasta el 31 de diciembre del 2022, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos aquellos actos que sean necesarios para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.